



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 10, Reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas e Instalaciones Análogas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legítimos puedan formular reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de no formularse reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Almazán, 7 de agosto de 2013.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1980

BOPSO-95-19082013